

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

Entre los suscritos a saber: **MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.997.057 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretaria de Despacho Código 020 Grado 09, nombrada mediante decreto 021 del 15 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y posesionada según consta en el acta de posesión N° 059 de 16 de enero de 2020, actuando de conformidad al Decreto Distrital 854 de 2001, norma que señala que las Secretarías Distritales, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del D.C., tienen capacidad de contratar y comprometerse, facultad que se encuentra en cabeza de las respectivas Secretaria(o)s de despacho; en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, organismo del sector central del Distrito Capital, identificada con el NIT No. 899.999.061-9, organismo de naturaleza pública del sector central del Distrito VF 13-10-2021Capital, que para efectos del presente documento se llamará **LA SECRETARÍA** y **ÁLVARO MARTÍNEZ DE LA VEGA GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 98.378.315 de Pasto, Nariño, en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PAIS XXI (PAIS21)**, NIT. 814.001.160-8, Entidad privada, sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 2 de octubre de 1997, bajo No. 1568, quien en adelante y para efectos de la misma se denominará **PAIS21**, obrando de conformidad con los estatutos, declaran su intención de suscribir el presente memorando de entendimiento, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** es la entidad del Distrito encargada de liderar y formular, entre otras, las políticas sociales del Distrito Capital para el posicionamiento de la economía campesina, la generación de negocios y la consolidación de un canal de comercialización de pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la región central, convirtiéndose en espacios de inclusión social, donde los productores campesinos son la principal población objetivo del mercado; así como emprendedores de proyectos agro productivos que agregan valor, la comunidad afrodescendiente e indígena, víctimas del conflicto y población en condición de discapacidad.
2. Que el artículo 2º del Decreto Distrital 437 de 2016 señala como funciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, entre otras, las siguientes: “(...) **d). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. g). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos”.**
3. Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, área que

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos Teléfonos:  
3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI

de conformidad con el artículo 21 del Decreto 437 de 2016 tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “a. *Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria. (...) c. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización (...)*”.

4. De igual forma, el artículo 23 del Decreto ibídem señala que la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “a. *Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad. b. Diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital. (...) d. Gestionar alianzas estratégicas con entidades público - privadas, que faciliten el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas, a lo largo de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción, transformación, logística, transporte, comercialización y consumo), que contribuyan con el desarrollo y aprovechamiento económico de quienes intervienen en ella. (...)*”.
5. Que dentro de la misión institucional de la Secretaría, está la modalidad de “Mercados Itinerantes”, los cuales se realizan en diferentes localidades de la ciudad, en parques y plazoletas y no cuentan con mobiliario fijo, por lo cual cada vez que se programa el mercado se realiza un despliegue logístico para su implementación.
6. Que **PAIS21** es una Organización sin ánimo de lucro dedicada al diseño, implementación y seguimientos de proyectos y programas de agricultura sostenible, medio ambiente e inversión social, comprometida con el bienestar de las personas, el respeto por la diversidad ambiental y cultural, y la búsqueda del desarrollo sostenible para las comunidades y organizaciones a nivel nacional e internacional.
7. Que en el marco de la responsabilidad social empresarial, el Pacto Global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la **FUNDACIÓN PAIS XXI (PAIS21)** implementa proyectos que

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

generan conocimiento, empleo, autosuficiencia y sostenibilidad en las comunidades que lo requieren, bajo criterios de respeto, equidad, solidaridad, ética y calidad.

8. Que el interés de suscribir este memorando de entendimiento entre la **FUNDACIÓN PAIS XXI (PAIS21)**, como creadora y líder de los OrganiParques, y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, radica en unir esfuerzos para desarrollar de manera conjunta una iniciativa que busca generar una plataforma de compra, distribución y venta de productos agroecológicos en la ciudad de Bogotá con la participación de la Red de pequeños productores agroecológicos de PAIS21, generando bienestar, salud y alimentación sana y saludable a las familias consumidoras de la ciudad.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante Memorando) el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** Mediante el presente documento, **LA SECRETARÍA y PAIS21** fijan las condiciones para trabajar conjuntamente en la construcción articulada de una agenda que promueva alianzas y propuestas ambientales con la participación de la red de pequeños productores agroecológicos y su gestión nacional e internacional, para mejorar las condiciones de vida y ventas de los productores e impulsar el abastecimiento y consumo saludable de alimentos para los habitantes de Bogotá, al tiempo de coadyuvar con la seguridad alimentaria y la generación de empleo en general, mediante la implementación de “OrganiParques” (con economía circular y negocios verdes), en los espacios públicos de la ciudad de Bogotá (parques, parqueaderos públicos, bahías, entre otros), capaces de articular las capacidades y oportunidades de las diversas instancias del Distrito.

**SEGUNDA. ALCANCE:** El alcance del Objeto del presente Memorando consiste en fortalecer la iniciativa de inclusión social: OrganiParques, creada por **PAIS21**; dirigida al sector productivo agropecuario y a los habitantes de las localidades de Bogotá, afectados por la producción y consumo de productos agrícolas y pecuarios producidos con agroquímicos. Así, se busca que los productores agroecológicos involucrados cuenten con apoyo en su comercialización, financiación de productos y/o asistencia técnica en el corto, mediano y largo plazo.

**TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Para la ejecución del Objeto del presente Memorando de Entendimiento, las partes acuerdan las siguientes actividades generales:

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA:**

1. Implementar las acciones tendientes a la consecución de los permisos de uso de los espacios, logística y recursos requeridos para lograr el cumplimiento del Objeto y Alcance del presente Memorando.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos Teléfonos:  
3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

2. Articular acciones con **PAIS21** con el fin de poner a disposición infraestructura física como parques, parqueaderos públicos y bahías de estacionamiento público, tanto como recurso humano de sus Unidades Operativas y administrativas, para el funcionamiento de dichas acciones y logro exitoso de la operación logística de los OrganiParques.
3. Crear comité de trabajo con **PAIS21** para elaborar de manera conjunta la agenda y el cronograma para la implementación del objeto del presente Memorando.
4. Asistir a las reuniones de trabajo que se propongan con el fin de articular las acciones y procedimientos necesarios para la exitosa operación de los OrganiParques.
5. Apoyar la gestión de **PAIS21** para la concreción de donantes y/o sponsors, con el fin de lograr la sostenibilidad de los OrganiParques a largo plazo y el cubrimiento de costos y gastos operativos y administrativos de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente acuerdo.
6. Apoyar Logísticamente y, en la medida de sus posibilidades, a **PAIS21** para el cubrimiento del ejercicio operativo y administrativo en que incurra, en el marco de la implementación de los OrganiParques.
7. En coordinación con **PAIS21**, apoyar la realización y difusión de contenidos radiales, escritos y audiovisuales propios del Proyecto, en todas las localidades del Distrito, y difundir y promocionar por diferentes medios, estrategias, redes de comunicación, alcaldías locales, empresa privada, plataformas e instancias de la Secretaría y Alcaldía Distrital, las acciones de impacto social, económico, ambiental y de salud de los OrganiParques.
8. Desarrollar con **PAIS21** una estrategia a largo plazo, (a 5 o más años), capaz de mantener y dar continuidad a los OrganiParques, por el bien de los productores agroecológicos y consumidores.
9. Mantener la confidencialidad en la información que suministre **PAIS21** y proteger la iniciativa de los OrganiParques frente a intereses de terceros sin usar esta iniciativa de forma individual, ni cederla, en el entendido de proteger los derechos de autor e industriales pertenecientes a **PAIS21**.
10. Apoyar el aumento mensual en la cantidad de OrganiParques a establecer en la ciudad de Bogotá, con el fin de consolidar al menos 70 OrganiParques entre los años 2021 y 2022.

**POR PARTE DE PAIS21**

1. Poner a disposición de la **SECRETARÍA** su experiencia e idoneidad en la formulación, ejecución, administración y seguimiento de proyectos de impacto social, ambiental y

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos Teléfonos:  
3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

económico; tendientes a elevar las condiciones de vida de los diferentes sectores productivos, de las localidades y sociedad en general.

2. Involucrar a la **SECRETARÍA** en el Proyecto de Inclusión Social OrganiParques; de autoría de PAIS21; para el fortalecimiento, gestión, difusión y comercialización de los alimentos agroecológicos producidos por familias rurales y periurbanas, y replicar el beneficio a todos los grupos poblacionales de las diferentes localidades del Distrito, según criterios y acuerdos pactados.
3. Compartir recursos académicos, informativos y otros, según disponibilidad y pertinencia de los mismos.
4. Integrar a la Red de Productores agroecológicos de **PAIS21** en el proyecto de los OrganiParques e incluir a más productores que así lo deseen, bajo las condiciones y criterios establecidos por **PAIS21** para este fin.
5. Desarrollar estrategias para la concreción de donantes y sponsors, con el fin de lograr la sostenibilidad de los OrganiParques a largo plazo, y de permitir el cubrimiento de los costos y gastos operativos y administrativos de **PAIS21** en este proyecto, lo cual, está estimado en \$64.120.000.00 de pesos mensuales.
6. Desarrollar, elaborar e implementar campañas y estrategias publicitarias en todas sus redes, páginas web, de manera presencial en las localidades, o de manera virtual, para la promoción de los OrganiParques.
7. Atender las recomendaciones que la **SECRETARIA** realice en el marco de este acuerdo de entendimiento.
8. Asesorar a la SECRETARIA para mejorar la presencia y funcionamiento de losOrganiParques.

**CUARTA. NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:** Las partes reconocen y aceptan que este Memorando no implica o impone obligaciones jurídicas vinculantes, no crea ningún derecho para las partes o para terceros. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención entre **PAIS21** y la **SECRETARÍA**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

**PARÁGRAFO:** El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las partes o sus funcionarios públicos, empleados o contratistas, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquiera otra naturaleza.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

**QUINTA. VALOR Y APORTES:** Para todos los efectos legales se hace constar que el presente Memorando de Entendimiento no tiene valor económico, ni causa remuneración o valor alguno a favor o a cargo de los intervinientes. Los gastos que impliquen el cumplimiento de cada parte de sus compromisos serán sufragados por los intervinientes que deban cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto.

**SEXTA. MANEJO DE MARCA:** Las partes se comprometen al uso adecuado de la imagen y a coordinar la inclusión de los logotipos de la **SECRETARÍA** y **PAIS21** en las piezas de divulgación del proyecto que se generen, según los manuales de imagen proporcionados por cada entidad, previa aprobación de las mismas, con el fin de lograr una efectiva visibilización de procesos exitosos conforme a los lineamientos propios de las entidades.

**SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes se obligan por el término del presente acuerdo y doce (12) meses subsiguientes a la terminación del presente, a mantener estricta confidencialidad y deber de reserva de la información que intercambien en ejecución de la presente Memorando de Entendimiento, y en consecuencia, las Partes aceptan no revelar a terceros la información, poniendo en ello el mismo cuidado que normalmente utilizan para salvaguardar su propia información de importancia equivalente, siendo las únicas excepciones a este tipo (i) cuando así lo requiera la ley u orden de autoridad competente, (ii) cuando la desarrollen por medios propios o les fuere revelada por terceros, que a su turno no estuvieren obligados a mantenerla en confidencialidad (iii) cuando la información sea pública por cualquier motivo, que no implique violación del presente Memorando de Entendimiento. En cualquiera de los dos primeros eventos, las Partes deberán comunicar a la parte receptora de la información, las obligaciones de confidencialidad que tienen en virtud de este Memorando de Entendimiento.

**PARÁGRAFO:** Para el Proyecto OrganiParques, **PAIS21** es la titular y creadora, y toda información, slogans, logos, documentos y resultados que se desprendan del desarrollo de la misma, son de su propiedad.

**OCTAVA. PLAZO:** El presente Memorando de Entendimiento entra en vigor desde el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo que podrá ser modificado o terminado de mutuo acuerdo antes de su vencimiento, lo cual deberá hacerse por escrito. Cualquiera de las Partes podrá rescindirlo con o sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, requiriéndose al menos seis (6) meses de anticipación en este último supuesto. La rescisión no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de ejecución y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este Memorando.

**PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del presente Memorando o alianza, no faculta a la **SECRETARÍA** a usar la información, la marca, ni la Red de Productores agroecológicos de **PAIS21**, ni tampoco la iniciativa **OrganiParques** para su propio beneficio o beneficio de terceros.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

**NOVENA. MODIFICACIONES:** Las partes tienen la posibilidad de revisar continuamente este Memorando de Entendimiento, con el fin de incorporar de común acuerdo, las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente Memorando podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el desarrollo del presente Memorando de Entendimiento, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Las Partes no podrán usar el nombre y/o enseña comercial o marcas de la otra Parte, en programas de publicidad o Marketing, ni podrá referirse a la otra Parte directa o indirectamente ante terceros sin el previo consentimiento. Toda la información, documentos, manuales, esquemas, obras de diversa índole y resultados directos o indirectos que se desprendan del desarrollo del presente Memorando serán propiedad de la Parte que la haya generado o desarrollado. Esto, en el entendido que la marca e iniciativa **OrganiParques** y/o sus derivaciones son de **PAIS21**.

**DÉCIMA SEGUNDA. ÉTICA ANTICORRUPCIÓN:** Las Partes actuarán siguiendo los más altos estándares de conducta ética. Las Partes cumplirán todas las leyes, normas y reglamentos vigentes, incluyendo leyes antisoborno. Ninguna persona asociada o empleada de cualquiera de las Partes beneficiará la iniciativa de forma inadecuada, sea directa o indirectamente. Las Partes no ofrecerán, prometerán o realizarán pagos, directa o indirectamente, con fines ilegales de influenciar de forma inapropiada (o inducir a alguien a influir) las decisiones o acciones de agentes de entidades controladas por el gobierno u organizaciones públicas internacionales. Las Partes no realizarán actividades que puedan apoyar, directa o indirectamente, a terroristas o actos de terrorismo.

**DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, o terminación de este Memorando, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente Memorando de Entendimiento los documentos y actas que se generen en desarrollo de las actividades del Objeto y/o alcance acordado.

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
LA FUNDACIÓN PAIS XXI**

**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con la firma de las partes, se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia se firma a los 22 días del mes de noviembre de 2021, en dos (2) originales del mismo tenor.

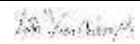
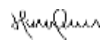
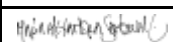
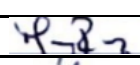


**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



**ÁLVARO MARTÍNEZ DE LA VEGA GUERRERO**  
Director Ejecutivo  
Fundación PAISXXI(Pais21)

Aprobó: Álvaro Martínez de la Vega - Director Ejecutivo de la Fundación PAIS XXI (PAIS21)  
Elaboró: Matilde Mejía - Dirección de Desarrollo Social PAIS21

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Lyda Inés Calvo Barahona / Contratista / SAA	
Revisó:	Hernando Augusto Méndez- Miguel Gil / Contratistas / SAA - DERRA Yonis Ernesto Peña Bernal / Contratista OAJ Henry Cuevas Muñoz / Profesional Especializado OAJ	HAM- MG 
Aprobó:	Alexandra Sandoval Concha / Jefe OAJ /SDDE	
Aprobó:	Keviz Díaz / Jefe OAJ / SDDE	
Aprobó:	Mauricio Vargas / Contratista / SDDE	
Aprobó:	Hugo Ambrosio Rojas Figueroa / Subdirector de Abastecimiento Alimentario/ DERRA	
Aprobó:	Luis Alejandro Perea Albarracín / Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario/ SDDE	